

Tema: Modifica art. 2º de la Ord. Nº 2642/09.
Fecha: 24/11/09.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2719/2009

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2642/09;
la nota Nº 556/09 Letra M.R.G.C.G.D.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los vecinos de la Asamblea de la Zona Nº 8, en el ciclo 2008 se destino un espacio en la zona de chacra XI para la construcción de un Centro de Atención Primaria;
que la nota de referencia realiza la solicitud de adecuar y cambiar el destino del espacio desafectado por Ordenanza Nº 2642/09;
que dicha Ordenanza desafecta un espacio del uso público, de un espacio verde para que sea utilizado para la construcción en ese sector un Centro de Atención Primaria de la Salud;
que este año se dio a conocer que el Gobierno Provincial proyectaba la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud;
que los vecinos del sector han manifestado su voluntad de utilizar el espacio asignado y el monto de la zona de Presupuesto Participativo 2008 para la realización de un salón de usos múltiples para el sector.

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2642/09, el que quedara redactado de la siguiente manera

“Art. 2º) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de **un salón de usos múltiples.**”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.
Fr/OMV**